



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETARÍA

REEMPLAZOS

Circular

Se publican los días en que habrá de tener lugar el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, así de los mozos alistados para el Reemplazo del presente año, como de los de Revisión de los tres anteriores.

Con arreglo á lo que se determina en el art. 192 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y conforme en un todo con lo propuesto por la Comisión provincial, ha resuelto señalar á los Ayuntamientos de la misma, para afectar el juicio de exenciones de los mozos comprendidos en el Reemplazo del presente año y Revisión de los pertenecientes á los llamamientos de los tres anteriores, los días que á continuación se expresan:

- Día 4 de Abril de 1893.—Todos los Ayuntamientos del partido de León.
- Día 5.—Todos los del partido de Valencia de D. Juan.
- Día 6.—Todos los del idem de Sahagún.
- Día 7.—Todos los del idem de La Bañeza.
- Día 8.—Todos los del idem de Murias de Paredes.
- Día 9.—Todos los del idem de La Vecilla.
- Día 10.—Todos los del idem de Riaño.
- Día 11.—Todos los del idem de Astorga.
- Día 12.—Todos los del idem de Ponferrada; y
- Día 13.—Todos los del idem de Villafranca.

A tan importante acto, que dará principio á las ocho de la mañana, en cada día de los señalados, en uno de los salones del Palacio provincial, tan sólo tienen obligación de concurrir, acompañados del Comisionado que su nombre, los que se designan en el art. 102 de dicha Ley, ó sea:

1.º Los mozos que alistados para el Reemplazo de 1893, ó en cualquiera de los tres anteriores, hayan sido reclamados para ante la Comisión provincial, así por la talla, como por el fallo dictado por el Ayuntamiento, en excepciones del artículo 69; cuidando de comparecer también los reclamantes, conforme se determina en el art. 108 de la Ley, sin que puedan atenderse tales reclamaciones si dejase de presentarse los que las hicieron.

2.º Los que figurando en el alistamiento del corriente año, hubiesen alegado cualquier defecto físico de los comprendidos en la segunda y tercera clase del Cuadro vigente, y los que aunque excluidos definitivamente por el Ayuntamiento, por padecer defecto físico incluido en la clase primera del Cuadro referido, fuesen reclamados por interesados en el Reemplazo.

3.º Los que hayan sido excluidos temporalmente por la Comisión provincial, como inútiles en los Reemplazos de 1890, 1891 y 1892, una vez que, por tal motivo, se encuentran sujetos á ser revisados ante la misma en el año actual, conforme á las prescripciones del art. 66 de la Ley.

Y 4.º De los exceptuados ante el Ayuntamiento, por hallarse impedidos para el trabajo los padres, abuelos ó hermanos, *al respecto al extremo del impedimento*, se reclama contra el fallo de la Corporación municipal, se presentarán los declarados inhábiles, á fin de que pueda tener lugar el reconocimiento de ellos ante la Comisión provincial.

Para la comparecencia de los mozos á interesados referidos en los párrafos anteriores, además de ser convocados por medio de anuncios, deberán ser citados personalmente por papeleta duplicada, conforme á lo establecido en el art. 103.

Los Alcaldes cuidarán de que cuantos mozos deban venir á la capital, sean socorridos en la forma

prevvenida en el art. 105, y presentados por el Comisionado que la Corporación municipal acuerde nombrar para el cumplimiento de tan importante servicio, cuyo cometido no puede confiarse al que tenga algún interés en el llamamiento y revisiones, conforme previene también el art. 104 de la Ley.

Siendo ejecutivos de derecho, los fallos que dicten los Ayuntamientos respecto de las exclusiones y excepciones del servicio militar, *si contra ellos no se presenta apelación*, ya en el día en que fueran pronunciados ó notificados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para salir los mozos para la capital, no se admitirá ninguna reclamación que no se halle ajustada estrictamente á las prescripciones de la Ley.

Según lo prevenido en el art. 82 de la citada Ley, únicamente deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión provincial, por el que al efecto sea nombrado, los expedientes así del Reemplazo de este año como de los tres de la revisión en que hubiese sido reclamado el fallo del Ayuntamiento, y todos los referentes á los cuatro indicados llamamientos, que deben haberse ya instruido, para comprobar en su día las excepciones de hermanos en el Ejército, en las que tan sólo la Comisión provincial es la llamada á dictar fallo.

Los Comisionados cuidarán de entregar, además, en la Secretaría de la Diputación provincial, *á las nueve de la mañana del día anterior* al en que se señala para la comparecencia de los mozos, un testimonio ó certificación literal de todas las diligencias que se practiquen para el Reemplazo, hasta su terminación, tanto acerca del alistamiento, como respecto á la clasificación y declaración de soldados, de los mozos del presente año, y, separadamente, otra certificación ó testimonio, que comprenda el resultado de la revisión de cada mozo sujeto á ella, y relación en pliego distinto, de los declarados soldados sorteados sin reclamación alguna, por lo respectivo á los tres referidos Reemplazos de 1890, 1891 y 1892, sujetos en el presente á revisión. Dichos testimonios ó certificados, deberán ser extendidos en papel de oficio.

Entregarán asimismo en la Se-

cretaría de la Diputación, las filaciones duplicadas para cada mozo de los alistados en el presente año; la certificación del resultado definitivo de la declaración de cada uno de ellos, conforme á los impresos y circular que ha remitido ya la Comisión provincial á los Ayuntamientos que han enviado el acta del cierre del alistamiento; presentando finalmente una certificación del acuerdo de la Corporación municipal, referente al nombramiento de Comisionado.

Advierto y encargo, por último, á los Alcaldes y Secretarios, de conformidad á lo que se determina en el art. 82 de la repetida ley de Reclutamiento, que sin excusa ni pretexto alguno, procuren hacer entrega á cada reclamante y sin exigir derechos, el oportuno certificado, por el que puedan hacer constar la alzada, expresándose el nombre y concepto á que se refiera la reclamación, y fecha en que se hubiese producido.

León 10 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Alonso Román Vega.

ORDEN PÚBLICO

Circular.

Según me participa el Alcalde de Sabagún, en el día 10 de Febrero último, yendo de viaje Bartolomé García, acompañado de su hijo Luis, le abandonó éste en el camino, ignorándose su paradero.

En su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del citado Luis, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de mi autoridad.

Señala.

Edad de 12 á 13 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos garzos, color bueno, nariz chata; vestia pantalón castrero de tela, chaqueta vieja, faja encarnada, boina verde, y un tapabocas con castros negros; es pascoso, y algo cojo de la pierna izquierda.

Lo que se publica en el BOLETIN de la provincia á los efectos que se interesan.

León 14 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Alonso Román Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.219 pesetas 45 céntimos expedido por la Ordenacion general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 9 de Diciembre último, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1892-93.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas	Cts.
Antoñan.....	D. Umbelina Alonso.....	29	80
Idem.....	D. Francisco Garcia Unzué.....	5	96
Quintanilla del Valle.....	Concepcion Hermida.....	78	63
Murias de Rechivaldo.....	Leonor Reynelta.....	78	63
Pradorrey.....	Evaristo Crespo.....	92	68
Filiel.....	Nicanor Alvarez (interino).....	92	66
Molinaferrera.....	Francisco Rodriguez.....	78	63
Villalibre.....	Domingo Morán.....	70	39
Quintanilla de Sollamas.....	Pio de Llano.....	67	72
Villaviciosa.....	Leandro Martinez.....	70	39
Magaz.....	Julian Cansaco.....	92	66
Banidodes.....	Agustín Geijo.....	101	57
Otero de Escarpizo.....	Juan Manuel Sanchez.....	108	69
Brimada.....	Valentin Castillo.....	108	69
Carneros y Sopena.....	Angela Teresa Garcia.....	67	72
Quintana del Castillo.....	Felix Alvarez.....	109	70
Ferrerros.....	Clemente Suarez.....	77	52
San Felix.....	Leandro Bardon.....	77	52
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	92	66
Tabuyo.....	José Calvo.....	70	39
Audiñuela.....	Nicolás Prieto.....	78	63
Vilforcos.....	Faustino Cepedano.....	61	48
Rabanal.....	Juan Morán (interino).....	101	57
Santa Colomba.....	Juan Sierra.....	50	79
Idem.....	Santiago del Palacio (interino).....	5	64
San Martín.....	Miguel Prieto.....	78	63
Combarros.....	Simon Martinez.....	67	72
Murias de Pedredo.....	Isidro Perez.....	78	63
Villar de Ciérvos.....	Joaquin Martinez.....	83	75
Villamor.....	Pedro Barrallo.....	67	72
La Milla.....	Manuel Gomez.....	67	72
Oteruelo.....	Saturio Alonso.....	67	72
Truchas.....	Matilde Cansado.....	108	70
Manzaneda.....	Pio Fernandez.....	77	52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martinez.....	70	39
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92	66
Lagunas.....	Juliana Martinez.....	92	66
Val de San Roman.....	Florentina Sanchez.....	101	57
Valderrey.....	Emeterio Gomez.....	101	57
Barrientos.....	Aurelia Calvo.....	83	75
Curillas.....	Manuel Fernandez.....	77	52
Villagaton.....	Bibiana Lopez.....	92	66
Barrios do Nistoso.....	Julian Aller.....	67	72
Requejo y Corda.....	Eugenio Blauco.....	78	63
Villamejil.....	Domitila Alvarez.....	108	70
Sueros.....	Simeon Cabeza.....	70	39
Estébauez.....	Diouisio Perez.....	67	72
Santibañez.....	Ubaldo Otero.....	30	85
Navianos.....	Domingo Alija.....	67	72
Grajal.....	Andrés Huerga.....	33	86
Idem.....	Valeriano Cadenas.....	33	86
Rivera.....	Victor Borrego.....	67	72
Zuáres.....	Marta Ordás.....	67	72
Bustillo.....	Blas Alegre.....	92	66
Gracueta.....	Francisco Vidal.....	61	48
Felechares.....	Manuel Morán.....	78	63
Pinilla.....	Casimiro Pastel.....	67	72
Torueros.....	Domingo Fernandez.....	78	63
Cebrones.....	Maria Villamandos.....	92	66
San Martín.....	Victorio Vecino.....	70	39
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	67	72
Pozuelo.....	Maria Villa.....	61	77
Altóbar.....	Cándida Ramirez.....	68	82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108	70
Palacios.....	Alejo Alonso.....	83	75
Herrerros.....	Salvador Gonzalez.....	77	52
Regueras.....	Agustina Garcia.....	61	48
Riego.....	Santos Cansado.....	101	57
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70	39
Toral.....	Cefeino Alfayate.....	70	39
Ropernelos.....	Maria D. Florez.....	92	66
Vaibabado.....	Isabel Escudero.....	78	63
Posacilla.....	Lázaro Prieto.....	78	63
Veguellina.....	Antonio Vidales.....	77	52
Santa Elena.....
Villanueva.....
Oteruelo.....
Santa Colomba.....
Valdefuente.....
Valdesandinas.....
Huerga de Fralles.....
Urdiales.....
San Pedro Dueñas.....
Mansilla.....
Zambroncos.....
Villastrigo.....
San Pedro Bercianos.....
Villamontán.....
Fresno.....
Posada.....
Villazala.....
Armunia.....
Trobajo del Cerecedo.....
Carrocera.....
Otero de las Dueñas.....
Cimanes.....
Velilla.....
Chozas.....
Antimio.....
Villar de Mazarife.....
La Seca.....
Campo y Santibañez.....
Gradeses.....
Val de S. Pedro.....
Valduvico.....
Santibañez de Rueda.....
Cifuentes.....
Valporquero.....
Garrafe.....
Pedrun.....
Manzaneda.....
Riosequino.....
Los Villaverdes.....
Palacio.....
Rioseco.....
Espinosa.....
Santovenia.....
Quintana.....
Villanueva.....
S. Andrés.....
Ferral.....
Idem.....
Sariego.....
Azadinos.....
Carbajal.....
Valdefresno.....
Villavente.....
Arcahueja.....
Santibañez de Porma.....
Valverde.....
Montejos.....
Idem.....
Fresno.....
Vega de Infunzones.....
Grulleros.....
Vegas.....
Cerecedo.....
Villanueva.....
Villafuella.....
Villadangos.....
Celadilla.....
Villaquilambre.....
Navatejera.....
Villasanta.....
Villarodrigo.....
Villasabariago.....
Valle.....
Villafañe.....
Mansilla Mayor.....
Onzonilla.....
Vilecha.....
Villatriel.....
Los Valdesogos.....
Villarroña.....
Las Omañas.....
Mataluenga.....
San Martín de la Falamosa.....
Fasgar.....
Villanueva de Omaña.....
Murias de Paredes.....
Senra y Lazado.....
Villabaudin.....
Posada.....
Salientes.....
Susaña.....
D. Lorenzo Hernandez.....	101	57
Fabriciano Martinez.....	61	48
Manuel Gonzalez.....	78	63
Bernabé Falagan.....	70	39
Pablo Dominguez.....	101	57
Manuel Mata.....	92	66
Domingo Rodriguez.....	70	39
Santiago Cuervo.....	92	66
Vicenta Fernandez.....	61	48
Marcos Alfayate.....	70	39
Eugenia Hernandez.....	101	57
Maria Ramirez.....	70	39
Esteban Burdiel.....	101	57
Abundio Villasol.....	101	57
Teresa Parrado.....	67	72
José Maria Celada.....	83	75
José Lorenzo Bustos.....	101	57
Pedro Crespo.....	73	95
Nicolasa Saldaña.....	67	72
Eugenio Alvarez.....	92	66
Gregorio Alvarez.....	78	63
Isidora Gutierrez.....	8	45
Gervasio Blanco.....	70	39
Pedro Alonso.....	108	70
Julian Rodriguez.....	78	63
Balbino Otero.....	78	63
Basiliano Alvarez.....	83	75
Maria Dolores Barrientos.....	67	72
Maria Vallinas.....	108	69
Ruperta Alvarez.....	108	69
Pedro Crespo.....	83	75
Juan Fernandez.....	78	63
Juan Aveoilla.....	77	52
Andrés Llamazares.....	83	75
Restituto Blanco.....	101	57
Agustín Boñar.....	101	57
Laureano Rodriguez.....	78	63
José Lorenzo de San Luis.....	78	63
Cunata Gutierrez.....	78	63
Elias Rubio.....	92	66
Manuel Arroyo.....	78	63
Francisca Valera.....	67	72
Isidro Fernandez.....	108	70
Laureano Fuertes.....	77	52
Emilia Herrero.....	83	75
Julia Alvarez.....	101	57
Marcelino Alvarez.....	30	13
Gumersindo Fernandez.....	37	62
Felisa Plaza.....	88	42
José Delgado.....	67	72
Gregorio Perez.....	70	39
Manuel Alvarez.....	101	57
Quintín Cármenes.....	78	63
Lucio Fernandez.....	70	39
Salvador Lopez.....	78	63
Buena Ventura Alonso.....	108	70
José Rubin.....	74	07
Andrés Perez.....	3	45
Elias Fernandez.....	61	48
Delina Suarez.....	47	40
Gregorio Soto.....	70	39
Bonifacio del Valle.....	101	57
Delina Suarez.....	40	87
José Laso.....	78	63
Pedro Rodriguez.....	70	39
Antonio Chamorro.....	61	48
Faustino Fernandez.....	67	72
Rosendo Escanciano.....	101	57
Lucas Barrientos.....	32	35
Urbano Boñar.....	78	63
Rogelio Barrera.....	78	63
José Gonzalez.....	108	70
Julian Gonzalez.....	78	63
Maria del Amparo Gonzalez.....	101	57
Electo Garcia.....	101	57
Tiburcio Garcia Solis.....	108	70
Juan Centano.....	78	63
Santiago Bonauides.....	101	57
Pedro Blanco.....	78	63
Feliciano Rey.....	70	39
Restituto Garcia.....	101	57
Manuel Gonzalez.....	61	48
Bernardo Fernandez.....	67	72
José Rubio.....	78	63
Felipe Gutierrez.....	78	63
Houesto Gonzalez.....	67	72
Antonio Gonzalez.....	92	66
Emilio Gonzalez.....	83	75
Juan Manuel Garcia.....	78	63
Gabriel Escudero.....	67	72
Manuel de la Calzada.....	70	39

Vegarienza	D. Enfrasia Alvarez	108 70	Cistierna	D. Juan Manuel Tejerina	73 95
Sosas del Cumbra	D. Guillermo Mello	78 63	Sabero	Cecilio Tegerina	78 63
Manzaneda	Victorino Alvarez	83 75	Vidanes	Raimundo Diez	77 52
Marzu	José Maria Calzon	83 75	Santa Olaja	Modesto Tegerina	76 63
Cirujales	Manuel Gonzalez	83 75	Cofinal	Vidal Gonzalez	73 95
Villar de Santiago	Felipe Alvarez	78 63	Solle	Maria Mozo	65 93
Sosas de Lacena	Ramiro Lopez	78 63	Marafia	Maria del Carmen Hernandez	92 66
Los Babauales	Patricio Gonzalez	78 63	Soto Sajambre	Cirilo Diaz	77 52
Rioscuro	Manuel Prieto	83 75	Posada	Daniel Muñiz	46 33
Robles de Lacena	Ana Rosalia Riesco	83 75	Idem	Juan Castaño	46 33
Villaseca de Lacena	Maria Sevilla	83 75	Santa Marina	Maria Canella	88 75
Orallo	Faustino Mallo	83 75	Prado	Juan Turienzo	188 70
Valdesamario	Miguel Garcia	108 70	Tejerina	Justo Garcia	78 63
Los Barrios	Celestino Rodriguez	101 57	Renedo	Cecilio Diez	7 26
Mallo	Leonardo Garcia	108 70	Taranilla	Juan Cnevas	108 70
Portilla	Melchor Fernandez	88 75	Ferreras	Pedro Rodriguez	67 72
Cabrilanes	José Fernandez	108 70	La Mata	Manuel Turienzo	83 75
La Cueta	Gregorio Rubio	78 63	Reyero	Domitila de Robles	101 57
Campo la Lomba	José Garcia	108 70	Pallide	Carlos Gonzalez	70 39
Bosales	José Beltrán	77 52	Pedrosa	Baldomero Rojo	76 63
Láncara	Francisco Garcia	101 57	Escaro	José Gomez	70 39
Abelgas	Eduardo Ordoñez	67 72	Lois	Silverio Muñiz	89 99
Caldas	Celestino Quiros	61 48	Salamon	Eulogio Balbuena	188 70
Oblanca	Rafael Alvarez	83 75	Huelde	Epifanio Muñiz	88 75
Riologo	Emilio Alvarez	78 63	Valderusa	Julian Crespo	101 57
Torrebarrio	Florentino Alvarez	67 72	Morgovejo	Cándida Dominguez	76 63
Salce	Ceterino Bardón	67 72	Villacorta	Maria Barrientos	70 39
La Urz	Vicenta del Fuego	77 52	Vegamian	Juan Hurtado	83 75
Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	92 66	Herrerias	Santos Gonzalez	76 63
Callejo	Rufino A. Hidalgo	76 63	Villayandre	Cástor Ibañez	101 57
Soto y Amio	Maximica Lopez	101 57	Arguvejo	Pedro Gonzalez	101 57
Canales	Javier Alvarez	78 63	Aleje	Francisco Menendez	78 63
Camposalinas	Carlos Ordás	77 52	Corniero	Alonso Martinez	76 63
Villayuste	José Alvarez	83 75	Borcianos	Julian Perez	92 66
Villarodrigo	Patricio Diez	70 39	Calzada	Santiago Fernandez	92 66
Santa Marina y Torre	Feliciano Canton	70 39	Capalejas	Felipe del Blanco	101 57
Rodanillo	Aguada Paramio Yamama	67 72	Castromudarra	Juan Diez	76 63
Losada	Segundo Toribio Alonso	70 39	Castrotierra	Vicente Santa Marta	76 63
Viales	Domingo Garcia	70 39	Cebanico	Segundo Gonzalez	101 57
Benusa	Valentin Eloy Ramon	101 57	Mondreganes	Marina Garcia	67 72
Pombriego	Benito Mendez Garcia	77 52	Valle de las Casas	Pedro Garcia	87 72
Orellán	Matilde Gonzalez Aristorena	61 48	Cubillas de Rueda	Pascual Gonzalez	101 57
Castrillo de Cabrera	Manuel Garcia Fernandez	101 57	Villapadierna	Mariano Rodriguez	76 63
Odollo	José Alvarez Garcia	81 48	San Pedro Valderaduey	Miguel Rodriguez	67 72
Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayo	108 70	El Burgo	Isaac Fernandez	36 04
San Pedro Castañero	Dámaso Garcia Sabugo	83 75	Idem	Umbelina Alonso	56 63
Congosto	Celestino Vega Jañez	92 66	Las Grañeras	Venancio Alvarez	70 39
San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	77 52	Calzadilla	Felix Reyero	76 63
Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	101 57	San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	76 63
Encinado	Euriqueta Juana Expósito	101 58	Gordaliza	Julio Garcia	89 99
La Rivera	Antonio Diez Alonso	76 63	Joara	José Delgado	101 57
El Valle y Tedajo	Mariano Fernandez Alvarez	61 48	San Martin de la Cueva	Tomás San Martin	70 39
Iguña	Gertrudis Lopez	101 58	San Miguel	Manuel Garcia	76 63
Tombrío de Arriba	Ceterino Bardón Alvarez	70 39	La Vega de Almanza	Mariano Gonzalez	101 57
Fresnedo	Emilia Perez	92 66	Carrizal	Antonio Lucas	70 39
Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernandez	70 39	Sahelices del Rio	José Truchero	101 57
Carucedo	Juan Bautista Sanchez	67 72	Santa Cristina	Frutos Colinas	34 75
San Cristóbal	Antonino Perez y Perez	67 72	Idem	Fructuoso Colinas	8 82
Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	78 63	Mataliana	Francisco Mendoza	70 39
Compludo	Constantino Vilela Fernandez	77 52	Vaidopolo	Juan Benito Fernandez	108 69
Riego de Ambroz	Genaro del Rio Rodriguez	76 63	Quintana del Monte	Melchor Gutierrez	76 63
Paradasolana	Domingo Dominguez	77 52	Sahelices del Payuelo	Agapito Gil	70 39
Robledo de las Traviesas	Eugenio Rebaque Alvarez	76 63	Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	83 75
Anllares	Manuel Martínez	61 48	Vallecillo	Maria Soledad Colinas	92 66
Sorbeda	Anacleto Rubio y Garcia	70 39	Villamizar	Eugenio de la Fuente	67 72
Campo	Félix Fernandez Nuñez	56 18	Santa Maria del Monte	Isabel Alonso	14 49
Columbrianos	Justo Fernandez Gonzalez	67 72	Villacintor	Pablo Serrano	76 63
San Andrés	Angel Maria Bardón	67 72	Villamol	Teodora Martinez	101 57
Ozuela	Cesáreo Gómez Garcia	70 39	Villacalabuay	Maria Dolores	76 63
Priaranza	Maria de los Dolores Fernandez	101 56	Villambriel	Florencio Turienzo	101 57
Santalla y Rioferreiros	José Maria Mallo	67 72	Villaseldn	Gabino Fernandez	108 70
San Juan de Paluzas	Julian Bardón	67 72	Santa Maria del Rio	Francisca Peña	101 57
Castroquillame	Maria Encarnacion Reyero	70 39	Valdavia	Cosme Arias	70 39
Salas de la Rivera	Constantino Martinez	70 39	Villaverde Arcayos	Daniel Rodriguez	76 63
San Pedro de Trones	Genaro Gomez Voces	70 39	Villazanzo	Francisco Calvo	101 57
San Esteban de Valdeza	Honorato Bardón Fernandez	61 48	Renedo	Josafa Fernandez	76 63
Villanueva	Tomás del Rio Estebanez	67 72	Villavalseco	Joaquin Alvarez	67 72
San Clemente	Santiago del Rio	70 39	Benzolve	Antonio Fernandez	76 63
Valdefrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	77 52	Villalobar	Jesusa Rosalia Revollo	76 63
Colinas	José Rubio Alvarez	70 39	Cabreros	Maria Gonzalez	92 66
Librán y Pardamazza	José Maria Garcia	101 56	Campo	Esteban Calvo	80 19
Tombrío de Abajo	Maria del Pilar Alvarez	70 39	Bariones	Toribio Redondo	70 39
Acevado	Pedro Alvarez	101 57	Cubillas	Fortunato Muñiz	92 66
Boca de Huérgano	Celsa Fernandez	108 70	Gusendos	Dámaso Gallego	82 37
Barnado	Pedro Ruiz	78 63	Izagre	Teodosia Villaverde	101 57
Valverde	Francisco Gonzalez	78 63	Alvires	José Carrera	76 63
Buron	Manuel Pagin	61 48	Matadeop	Consolacion Tejedor	72 17
Lario	Agustin Perez	76 63	Castrovega	Angel Morán	101 57
Vegacarneja	Lorenza Alvarez	83 75	Pajaras	Vicente Prieto	61 48

Valdesaz	D. Mauricio de la Vega	76 63
Morilla	Victor Borrego	83 75
Santas Martas	Ramon Moreno	92 66
Reliegos	Maria Rozada	92 66
Villamarco	Herminda Diaz	67 72
Valdemora	Francisco Rodriguez	92 66
Valdefuentes	Antonio Ruiz	76 63
Palacios	Bernardo Casado	67 72
Villibaña	Juan Gonzalez	70 39
Valverde	Pablo Fernandez	92 66
Alcetas	Bartolomé Patrado	76 63
Villacé	Andrés Delgado	81 48
Villacarviel	Alejo Alvarez	70 39
Villanueva	Facundo Barreñada	101 57
Palanquinos	Pablo Gonzalez	76 63
Collé	Justo Arias	83 75
Grandoso	Maximino Fernandez	83 75
Ovillo	Ramira Garcia	67 72
Cármenes	Ana Maria Garcia	92 66
Canseco	Francisco Rodriguez	67 72
Géte	Juan Diez	77 52
Genicera	Celestino Fernandez	76 63
Villanueva de Pontedo	Cándido Dominguez	83 75
Buiza	Balbuña Valtuille	92 67
Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	76 63
Geras	María del C. Hernandez	76 63
La Vid	Justo Diez	52 57
Peredilla	Lorenzo Diez	83 75
Santa Lucia	Gregorio Fernandez	83 75
La Ercina	Maria Soledad Carriles	101 57
Barrios de las Arrimadas	José Perez	77 52
Fresnedo	Manuel Rodriguez	77 52
Sorribos	Francisco Miranda	70 39
Candaedo	Hermenegildo Gonzalez	76 63
La Vecilla	Fidencia Muñoz	108 70
Matalana	Isidro Garcia	108 70
Orzonaga	Isidoro Alvarez	70 39
Robles	José Suarez	70 39
Fontun	Lorenza Suarez	83 75
Busdongo	Adela Villa	76 63
Casares	Felipe Morán	70 39
Campougo	Marcelino Rodriguez	83 75
Barrio de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	83 75
Barrios de Curueño	Roque Castro	70 39
Lugueros	Pedro Garcia	108 70
Tolibia de Abajo	Maria C. Diez	76 63
Tolibia de Arriba	Celestino Fernandez	83 75
Rodipueras	Emiliana Garcia Gonzalez	83 75
Aviados	Marcelo Gonzalez	70 39
Vegocervera	Bernarda Barrio	101 57
Valporquero	Regina Ferrero Rojo	76 63
Vegaquemada	Félix Vicente de Miguel	101 57
Lugan	Félix Balbuena	76 63
Palazuelo	Celedonio Rodriguez	83 75
Mata de la Riva	Imelino Sancho	76 63
La Losilla	Micaela Dolores Nuñez	83 75
Valdeteja	Aureliano Diez	76 63
Magaz	Eugenio Balboa	67 72
San Juan	Domingo Alfonso	67 72
Balboa	Francisco Gomez	92 61
Cantajeira	Domingo Mouriz	67 72
Barjas	Teresa Rodriguez	41 28
Basmayor	Antonio Cobos	67 72
Berlanga	Urbano Martinez	92 61
Langre	Marcelo Diez	61 48
Narayola	Cruz Acevedo	37 42
Lumeras	Gregorio Garcia	70 39
Villaverde	Domingo Blanco	70 39
Villamartin	Manuel Alvarez	76 63
Ornija	Rosa Martin	67 72
Cadafreanes	Ludovino Quiroga	70 39
Paradela	Francisco Pozo	70 39
Fontoria	Joaquin Garcia	70 39
Paradaseca	Concepcion Otero	73 95
Campo	Esteban Alvarez	77 52
Prado	Manuel Lopez	61 48
Chano	José Alvarez	61 48
Portela	Magin Perez	108 70
Sancedo	Primo Guerrero	92 61
Ocero	Justaquín Arroyo	61 48
Parada	Pablo Gomez	77 52
Paradela	Gaspard Bello	70 39
Burbia	Antonio Rodriguez	37 42
San Pedro	José Rabanal	61 48
Sásamo	Antonio Berlanga	67 72
La Faba	José Teijón	70 39
Gestoso	Serafina Reboleiro	70 39
Castro	Melchora Muñiz	70 39
Villadecanes	Florencio Garcia	92 61
San Martin	Silverio Lopez	61 48
Valtuille de Abajo	Francisco J. Lobato	76 63

Valtuille de Arriba	D. Marcelina Rodriguez	101 57
Sobrado	Dionisio Franco	108 70

IMPORTA LA RELACION	34.191 37
INGRESADO EN EL MONTEPIO	983 81
REINTEGRADO POR SOBRIANTE, SEGUN CARTA DE PAGON. 149	44 27
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO	35.219 45

León 28 de Febrero de 1893.—El Gobernador-Presidente, *Alonso Roman Vega*.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito en metálico por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, perteneciente al Ayuntamiento de Tural de los Guzmanes, importante 2.528 pesetas 35 céntimos, constituido en esta Sucursal en 18 de Agosto de 1887, con los números 49 de entrada y 38 de registro respectivamente, se previene á quien la hubiere encontrado se sirva presentarla en esta Oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

León 7 de Marzo de 1893.—El Interventor, Luis Herrero.

JUZGADOS.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del Juzgado por estarlo el propietario del de primera instancia.

Hago saber: Que á instancia de D. Tomás López Morán, vecino de esta población, se ha seguido en este Juzgado juicio verbal contra don Tomás García Diez, vecino de Villabispo, sobre otorgamiento de escritura pública, en el cual recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Mariano Rodriguez Balbuena, Juez municipal de la misma: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entres partes: de la una don Tomás López Morán, casado, mayor de edad, labrador y vecino de esta población; y de la otra, D. Tomás García Diez, vecino de Villabispo, demandado por el primero, para que se le obligue á otorgar la correspondiente escritura pública de la venta de un terreno que fué armado para molico, sito en la calle del Parque de esta ciudad, procedente de la testamentaria de D. Miguel López Panizo, cuya finca señalada con el número sesenta y seis del inventario, fué adjudicada para pago de deudas, y en tal concepto, enajenada por el pagador de las mismas y testamentario demandado, á quien el demandante comprador entregó el precio de doscientas pesetas, sin que le haya provisto de título ni resguardo alguno; por ante mí, Secretario, dijo:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Tomás García Diez, á que otorgue al demandante D. Tomás López Morán, la escritura de venta del terreno sito en la calle del Parque de esta ciudad, pro-

cedente de la testamentaria de don Miguel López Panizo, y además condeno á dicho demandado en las costas de este juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandé y firmé el expresado Sr. Juez, celebrando audiencia en el día de la fecha, de que yo Secretario, certifico.—Mariano Rodriguez Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes.»

Y para insertar en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de notificación al demandado. D. Tomás García Diez, es el presente, firmado en el Juzgado municipal de León, á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO

Se hace de varios quibones de fincas de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

En Villafrauta del Condado.—De los que llevaban Juan Robles y compañeros.—Herederos de Juan Allar.—Benito Fernandez.—Francisco Yugueros.—Ruperto ó Hilario Lopez.—Serafín Nicolás.—Cayetano Garcia.—Pedro Serrano y Faustino Robles.—Antonio Viejo y Miguel Gonzalez.—Pedro Rodriguez y José F. Tascón.—Andrés Gonzalez y compañeros.—Serafín Nicolás.—Blas Mirantes.—Benito Fernandez.—Tomás Serrano y compañeros.—Hermenegildo Valdurgo y compañeros.—Herederos de José Fernandez.—Ramiro Bardal.—Amalio Robles.—Dionisio Valdesogo.—Jesus de Julian Mirantes.—Francisco Lopez y Clemente Diez.—Isidro Aller Bardal.—Tomás Serrano.—Blas Mirantes.—Cayetano Garcia.—Joaquin Robles.

En Barrios de Curueño.—Isidro Ouesta y compañeros, y Jorge y Juan Alonso.

En Gallegos de Curueño.—Diego Gatino.—Bartolomé Gonzalez y compañeros.

En Pardesivil.—Pedro Fernandez y compañeros.—Pedro Bayon.

En Barrio de Nuestra Señora.—Mateu Fernandez.—Tomás Ferreras.—Francisco Gonzalez y otros.

En Ambasaguas.—Tomás Ferreras.—Pedro Martinez.—Juan Martinez.

En Vegas del Condado.—Ramon Gago y compañeros.—Catalina Castaño y compañeros.—Marcelo Robles y compañeros.—Inés Suarez.

Para tratar de dichos arriendos, verse con el Administrador de Su Excelencia, D. Epigmenio Bustamante, Abogado, plaza del Castillo. LEON.